



MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y
REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19
PARA HIDROCASANARE SAS**

ELABORADO POR HIDROCASANARE SAS

**Con apoyo de ARL SURAMERICANA y CORREDOR DE SEGUROS,
Profesional en medicina, SANDRA VIVIANA MEJÍA AGUDELO
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y EPIDEMIOLOGIA
LICENCIA SO 8719/2013 (renovada)**

Versión 7, del 26 de mayo de 2020



	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 2 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
1.1. OBJETIVO GENERAL	3
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2. RESPONSABILIDADES	3
2.1. EMPLEADOR	3
2.2. TRABAJADORES Y CONTRATISTAS	4
3. MARCO LEGAL.....	4
4. MARCO CONCEPTUAL	7
5. MEDIDAS GENERALES.....	13
5.1. LAVADO DE MANOS	13
5.2. DISTANCIAMIENTO FÍSICO	13
5.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	14
5.4. MANEJO DE MASCARILLAS Y/O TAPABOCAS	15
5.5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	15
5.6. MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS	16
5.7. MANEJO DE RESIDUOS	16
6. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO.....	17
6.1. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS.....	17
6.2. TRABAJO REMOTO O A DISTANCIA.....	18
6.3. TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL	18
6.4. ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL.....	19
6.5. INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN	20
6.6. MEDIDAS LOCATIVAS	20
6.7. HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN.....	20
6.8. INTERACCIÓN CON TERCEROS.....	21
6.9. DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO	21
6.10. APOYO DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	22
6.11. RECOMENDACIONES EXTRALABORALES.....	22
7. MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO POR PARTE DEL EMPLEADOR	24

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 3 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Prevenir, controlar, mitigar y realizar el adecuado manejo con ocasión de la ocurrencia de casos sospechosos y/o confirmados del COVID-19 en Hidrocasanare S.A.S, en los centros de trabajo Bogotá y la planta de refinación de Yopal, o los espacios de trabajo que Hidrocasanare determine para el desarrollo de su Misión Corporativa.


1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Dar a conocer a los trabajadores directos y contratistas de Hidrocasanare las medidas preventivas generadas por la OMS y directrices nacionales para evitar la transmisión del COVID-19.
- II. Enseñar el uso correcto de los elementos de higiene necesarios utilizados en la Empresa como medida preventiva.
- III. Identificar la población vulnerable dentro de los trabajadores y contratistas con mayor riesgo de contagio.
- IV. Determinar la conducta a seguir en caso de que alguna persona presente síntomas respiratorios.
- V. Dar a conocer las medidas de aislamiento respiratorio en caso de presentar casos positivos en casa.

2. RESPONSABILIDADES

2.1. EMPLEADOR

- Adoptar, adaptar e implementar las disposiciones legales vigentes aplicables COVID-19.
- Capacitar a sus trabajadores y contratistas en los protocolos establecidos.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores y contratistas en los lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de controles administrativos para reducir la exposición, propiciando el trabajo remoto, jornadas flexibles de trabajo y/o turnos.
- Reportar a la EPS y ARL según aplique, los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Comunicar la información relacionada con prevención, propagación y atención del COVID-19.
- Proveer a sus empleados de los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de las actividades laborales.
- Promover ante sus trabajadores, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronAPP para el registro de su estado de salud.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 4 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

2.2. TRABAJADORES Y CONTRATISTAS

- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por Hidrocasanare durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que se le asignen.
- Reportar a Hidrocasanare y/o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a Hidrocasanare y/o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.


3. MARCO LEGAL

Decretos

- **Decreto Nacional 531 de 2020 8/04/2020**
Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y mantenimiento del orden público. Art. 3, numerales 13 y 28.
- **Decreto 090 de 2020 19/03/2020**
Por medio del cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020.
- **Decreto 093 de 2020. 25/03/2020**
Por medio del cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020.
- **Decreto 112 de 2020.**
Por medio del cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Departamento de Casanare, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria efectuada mediante Decreto 109 de 2020.

Circulares


- **Circular Conjunta No. 1 de 2020: Ministerios de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Minas y Energía 06/04/2020**
Medidas sanitarias a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los Sectores Minas y Energía.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 5 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

- **Circular No. 4009 Ministerio de Minas y Energía 12/04/2020**
Lineamientos frente a la emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19, para el sector de la vigilancia y seguridad privada.
- **Circular Externa N° 2020130000009 23/03/2020**
Lineamientos frente a la emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19, para el sector de la vigilancia y seguridad privada.
- **Circular Interna N° 20203100000065 16/03/2020**
Medidas preventivas transitorias frente al COVID-19.
- **Circular Externa N° 20201000000085 19/03/2020**
Cursos virtuales para el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- **Circular Externa No 055 DE 13032020- COVID 19**
Cumplimiento de medidas especiales en torno a la declaración de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.
- **Circular Conjunta 18 - Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública 10/03/2020**
Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- **Circular 17 - Ministerio del Trabajo 24/02/2020**
Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus).
- **Circular Conjunta 11- Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Comercio 10/03/2020**
Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.
- **Circular Conjunta 11- Ministerio de Salud y Ministerio de Educación 10/03/2020**
Recomendaciones para prevención, manejo y control por el nuevo coronavirus (COVID-19) en el entorno educativo.
- **Circular 19- Ministerio de Salud n 25/03/2020**
Detección temprana SARS COVID-19.

Resoluciones

- **Resolución 0666 de 2020 24/03/2020**
Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar,

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 6 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

- **Resolución 385 de 2020 12/03/2020**
 Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- **Resolución 380 de 2020 10/03/2020**
 Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 407 de 2020 13/03/2020**
 Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- **Resolución 453 de 2020 18/03/2020**
 Por la cual se adoptan medidas de control en algunos establecimientos a causa del COVID 19 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 464 de 2020 18/03/2020**
 Por la cual se adopta medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años.
- **Resolución 470 de 2020 20/03/2020**
 Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.

Documentos técnicos aplicables:

22 de marzo de 2020


Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a terminales portuarios terrestres, usuarios de servicio de transporte público, masivo e individual y personas que prestan servicios a domicilio.

18 de marzo de 2020

Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general.

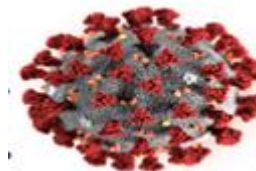
Prevención de COVID-19 en el lugar de trabajo

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/prevencion-covid19-lugar-trabajo.pdf>.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 7 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

4. MARCO CONCEPTUAL

¿Qué es el Coronavirus COVID-19?



El 11 de febrero del 2020, la Organización Mundial de la Salud anunció el nombre oficial de la enfermedad que está causando el brote del nuevo coronavirus 2019 y que se identificó por primera vez en Wuhan, China.


El nuevo nombre de la enfermedad es enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19: “CO” corresponde a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “disease” (“enfermedad”). Antes, la forma de referirse a esta enfermedad era “nuevo coronavirus 2019” o “2019-nCoV”.

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) que pueden llegar a ser leve, moderada o grave. Este tipo de virus se transmiten entre animales y de allí pueden infectar a los humanos. Pero se sabe que solo seis (el nuevo sería el séptimo) infectan a las personas.

Las autoridades Chinas creen que el virus se originó en un mercado de mariscos en Wuhan que “Realizó transacciones ilegales de animales salvajes”. Los primeros casos humanos se identificaron en esta misma ciudad china en diciembre de 2019, aunque todavía no se sabe cómo o cuando el virus se volvió infeccioso para las personas. Si bien en un principio se dijo que el contagio solo ocurría con el contacto de animales, se confirmó que el virus se ha transmitido de persona a persona.

Los síndromes clínicos asociados con la infección por COVID 19 podrían ser:

1. **CUADROS NO COMPLICADOS:** la infección de las vías respiratorias cursa con síntomas inespecíficos como fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general, cefaleas y dolores musculares. Los ancianos y los pacientes inmunodeprimidos pueden presentar síntomas atípicos. Estos pacientes no presentan signos de deshidratación, septicemia ni disnea.
2. **NEUMONÍA LEVE:** Paciente con neumonía sin signos de neumonía grave.
3. **NEUMONÍA GRAVE:** Adolescente o adulto con fiebre o sospecha de infección respiratoria con aumento de frecuencia respiratoria y síntomas de dificultad respiratoria.
4. **SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA AGUDA**
5. **SEPTICEMIA**
6. **CHOQUE SEPTICEMICO**

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 8 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

POBLACIÓN VULNERABLE: Se considera población vulnerable a los adultos mayores de 60 años y personas con enfermedades preexistentes trabajadores con cardiopatía, hipertensos, problemas renales, enfermedades pulmonares (enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma), enfermedades autoinmunes, enfermedades que comprometan el sistema inmune, enfermedades oncológicas.

La enfermedad se transmite:

1. Por contacto personal cercano con una persona infectada.
2. A través de personas infectadas al toser o estornudar.
3. Al tocar objetos o superficies contaminadas y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos.

Se propaga principalmente a través de las gotículas producidas por una persona infectada al toser, estornudar o hablar.

Se cree que son más contagiosos cuando son más sintomáticos (es decir, experimentar fiebre, tos y / o falta de aliento). Alguna propagación podría ser posible antes de que las personas muestren síntomas; ha habido informes de este tipo de transmisión asintomática, no obstante, se ha identificado la principal vía de propagación del virus.


En el momento no hay vacuna ni tratamiento específico, solo tratamiento de los síntomas.

Los experimentos han demostrado que, una vez que se deposita, se puede detectar el virus hasta tres horas después de administrarlo en aerosol, hasta cuatro horas en una superficie de cobre, hasta 24 horas en cartón y hasta dos o tres días en plástico y acero.

Hasta la fecha no hay evidencia de que un perro, un gato o cualquier mascota doméstica puedan transmitir el COVID-19.

La gran mayoría de los casos de la enfermedad (80%) son leves y se recuperan. Un 20% son graves y de ellos alrededor del 2% pueden terminar en la muerte. Los fallecimientos se han dado principalmente en personas mayores o que viven con otras enfermedades, como cardiovasculares y diabetes.

La mayoría de las estimaciones respecto al periodo de incubación de la COVID-19 oscilan entre 1 y 14 días, y en general se sitúan en torno a cinco días.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 9 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

DEFINICION DE CASO

***CASO PROBABLE¹**

Es aquel que tiene sintomatología (fiebre mayor a 38°C, tos, cuadro de infección respiratoria aguda grave) y cumpla con nexo epidemiológico:

Criterios para considerar NEXO EPIDEMIOLÓGICO para COVID19:

- De acuerdo con la alusión presidencial se considera nexo epidemiológico cualquier persona que ingrese al país del extranjero.
- Una ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida.
- Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.

***CASO CONFIRMADO**

Es aquel que cumple con la definición de caso probable y tenga resultado positivo para COVID-19.

A continuación, se mencionan los signos de alarma en caso de ser un caso confirmado con aislamiento en casa: Respiración más rápida de lo normal, Fiebre de difícil control por más de dos días, Si el pecho le suena o le duele al respirar, Somnolencia o dificultad para despertar, Ataques o convulsiones. Decaimiento o Deterioro del estado general en forma rápida.


PERSONA ASINTOMÁTICA

Caso confirmado que no refiere la presencia de síntomas de infección respiratoria aguda dentro de dicho periodo de tiempo.

Se le recomendará las siguientes medidas:

- Uso de mascarilla quirúrgica permanente.
- Lavado de manos o higienización con sustancias a base de alcohol de manera frecuente.
- Limpieza y desinfección de superficies si tienen contacto con secreciones o fluidos corporales.
- Toma de temperatura cada 12 horas (2 veces al día).
- Distanciamiento social por 14 días.

¹ *Definiciones extraídas del "FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y MANEJO CASOS DE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS POR PARTE DE LAS EMPRESAS" de la ARL SURA.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 10 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

***CASO SOSPECHOSO O CONTACTO**

Persona asintomática con nexo epidemiológico positivo.

***CONTACTO ESTRECHO DE UN CASO PROBABLE CON COVID-19**

El contacto estrecho de un caso probable con COVID-19 se define como:


1. La persona que se encuentra a menos de 2 metros de un caso confirmado de COVID-19. Este contacto puede ocurrir mientras cuida, viva, visite, comparta un área de espera, se encuentra en el lugar de trabajo o en reuniones con un caso de COVID-19.
2. Una persona que tenga contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados).
3. Un trabajador del ámbito hospitalario que tenga contacto con caso probable o confirmado de COVID19.
4. Una persona que viaje en cualquier tipo de transporte y se sienta dos asientos, en cualquier dirección, del caso de COVID-19. Los contactos incluyen compañeros de viaje y personal de la tripulación que brinde atención al caso durante el viaje.

INTERROGATORIO CASO SOSPECHOSO

A raíz de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y la alerta amarilla para Bogotá, con las cuales se busca contener la expansión del COVID-19, se enumeran a continuación las medidas preventivas para reforzar la protección de la salud de sus trabajadores y contratistas durante el ingreso a las instalaciones propias y de nuestros clientes a nivel Nacional.

El interrogatorio sobre COVID-19 incluye:

- I. Tomar la temperatura con un termómetro que NO requiera contacto.
- II. Evaluación de los signos y síntomas indicativos de COVID-19 solamente mediante el interrogatorio o la observación (NO se deben realizar exploraciones físicas).
- III. Se diseñó un formato de auto reporte de condiciones de salud acorde a la definición de caso emitida por el Instituto nacional de Salud:

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 11 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

PREGUNTA	SI	CONDUCTA
¿Ha estado fuera del País en los últimos 14 días?	X	Aislamiento respiratorio por 14 días.
¿Presenta al momento síntomas de gripa sin contacto con casos sospechosos o confirmados COVID 19?	X	Uso de mascarilla quirúrgica, laborar desde casa por tres (3) días, con toma de temperatura cada 12 horas. Si mejora el cuadro reiniciar actividades en oficina. De lo contrario comunicarlo al área de HSEQ y marcar al número 123.
¿Ha tenido usted en los últimos 14 días contacto estrecho (menos de 2 metros de distancia por espacio mayor de 15 minutos) con personas que han venido de otros Países?	X	Aislamiento respiratorio por 14 días.

CASO DESCARTADO

Aquella persona que presenta síntomas respiratorios asociado o no a aumento de temperatura, en donde se ha descartado cuadro de COVID-19 en su servicio de salud o en seguimiento médico por la evolución del cuadro. Es necesario descartar Nexo epidemiológico.


ANÁLISIS DE RESULTADOS DE VALORACIÓN POR VULNERABILIDAD

Trabajador con riesgo bajo de complicaciones

Puede ingresar a trabajar en planta respetando las normas de prevención personal y social impartidas por el gobierno nacional y las normas de seguridad de la empresa.

Trabajador con riesgo de complicaciones debe valorarse por un médico laboral

Se recomienda valoración del trabajador realizada por el área de Medicina del Trabajo de la empresa, preferiblemente con soportes del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad reportada (historia clínica y valoraciones recientes), refuerzo permanente de recomendaciones de prevención personal y social, posible estudio

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 12 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

de adaptación de horario, ubicación y tareas a realizar para minimizar riesgos de exposición laboral o de contacto social a la contaminación viral.

Trabajador con alto riesgo de complicaciones, se recomienda trabajo de casa

Se recomienda DEJAR EL TRABAJADOR EN TRABAJO EN CASA de ser posible; Sí se requiere que trabaje en planta, se debe realizar valoración médica especializada por equipo tratante validada por el área de Medicina del Trabajo de la empresa, preferiblemente con soportes del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad reportada (historia clínica y valoraciones recientes), refuerzo permanente de recomendaciones de prevención personal y social, posible estudio de adaptación de horario, ubicación y tareas a realizar para minimizar riesgos de exposición laboral o de contacto social a la contaminación viral.


NÚMEROS DE CONTACTO EN CASO DE CONTACTOS SOSPECHOSOS

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá: Luis Gonzalo Morales Sánchez
Dirección: Carrera 32 No. 12 - 81 - Bogotá
Teléfonos: (091) 3649515 -05 / 3649090 EXT. 9700 – 9515- 9505
Email: mvilla@saludcapital.gov.co; lgmorales@saludcapital.gov.co

YOPAL

Secretaria de Salud Departamental: Jairo Giovany Cristancho Tarche
Dirección: Carrera 21 No. 8-32 - Yopal
Teléfonos: (098) 6345380 /6356566 / 6357777 ext. 117 - 115 / 6356565
Email: salud@casanare.gov.co

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 13 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

5. MEDIDAS GENERALES

A raíz de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y la alerta amarilla para Bogotá, con las cuales se busca contener la expansión del COVID-19, se enumeran a continuación las medidas preventivas para reforzar la protección de la salud de sus trabajadores y contratistas así:


5.1. LAVADO DE MANOS

El lavado de manos se debe realizar mínimo cada tres horas siguiendo la técnica recomendada por OMS (de duración 40 segundos), incluido al iniciar y finalizar su jornada laboral.

- Todo el personal debe cumplir con los protocolos de lavado de manos establecido.
- Se enviará al personal vía correo electrónico el protocolo adecuado de lavado de manos (Infografía de ARL SURA), además este estará publicado en los puntos de lavado para su fácil recordación, así como el video de la correcta técnica de lavado de manos.
- Se dispuso de puntos de lavado de manos al ingreso de la planta, así mismo se habilitan todos los baños para continuar con la buena práctica de lavado.
- En el centro de trabajo Bogotá se dispone de áreas para lavado de manos, jabón líquido desinfectante, toallas desechables y canecas con pedal.
- El personal debe abstenerse de tocarse la boca y la nariz.
- Se instalaron en las oficinas, gel antibacterial para el uso de los trabajadores, contratistas y visitantes.
- Se verifica el cumplimiento de lavado de manos y disposición de los elementos como jabón, agua y toallas desechables en sitio, mediante las auditorías desarrolladas por el personal HSE y/o personal designado en cada uno de los centros de trabajo. Para las personas que están realizando trabajo remoto, se creará una encuesta o mecanismo de alerta en los computadores para validar el cumplimiento del requerimiento.
- Se dispone de alcohol glicerinado en una concentración al 70% para la desinfección al ingreso de la planta y de la sede Bogotá.
- Se habilita el plan de capacitaciones y comunicaciones para todo el personal, dando prioridad al uso de las herramientas tecnológicas, como Colegio Virtual de Riesgo ARL SURA, correo electrónico y capacitaciones mediante las plataformas digitales.

5.2. DISTANCIAMIENTO FÍSICO


Significa mantener un espacio físico entre las personas evitando contacto directo, al menos a 2 metros de distancia.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 14 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

- Quedan prohibidas las reuniones con más de cinco personas y que no permita guardar una distancia mínima de dos metros entre ellas. Se debe dar prioridad al uso de medios digitales dispuestos por la compañía.
- No se permite saludar de mano, beso o cualquier otra manifestación que implique contacto físico con otra persona.
- La compañía adopta el trabajo en casa con todo el personal que sus labores lo permitan y la política de horarios flexibles.
- Evitará las aglomeraciones en las áreas administrativas (contenedores de oficinas, salas de conductores, cuarto de control de operaciones, porterías 1 y 2, almacén y hangar de mantenimiento, así mismo asignará horarios de uso para el comedor garantizando máximo 2 personas en el sitio, respetando los 2 metros de distancia. Se instalarán carpas portátiles con el fin de proveer facilitar más espacio y evitar aglomeraciones.
- Para la sede Bogotá se garantizará la distancia de 2 metros entre puestos de trabajo y en áreas comunes se restringe la aglomeración de personas. Se recomienda priorizar el uso de escaleras, en el caso del uso del ascensor se recomienda hacer limpieza del botón previamente con desinfectante.
- Se realiza adecuación en la portería #1 para garantizar ingreso en fila y se realiza demarcación del piso cada 2 metros. En el área de transportes se realiza señalización del piso para garantizar fila y distancia social. Se realiza señalización en el piso de la portería #2 para garantizar ingreso en fila y distancia de 2 metros. Señalización en las plataformas de cargue y descargue de productos para garantizar distancia social durante el desarrollo de las actividades.
- Se realizará la demarcación y señalización en las oficinas del centro de trabajo Bogotá, para garantizar la distancia de dos (2) metros entre personas.
- Se registra el cumplimiento del distanciamiento social a través de las auditorías generales realizadas por el personal de HSEQ y/o personal designado en cada uno de los centros de trabajo.

5.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Como primera medida se realizó la identificación de los elementos de protección personal necesarios de acuerdo al cargo del personal.
- Se realiza entrega y recambio de los EPP necesarios para el desarrollo de las actividades de cada trabajador de acuerdo a la información consignada en la matriz EPP
- La Empresa dotará a todos los trabajadores de protección respiratoria y su uso será obligatorio desde la salida de la casa, la cual se mantendrá durante el desarrollo de las actividades, incluidos personal encargado de transportar a los trabajadores y personal de seguridad física. Principalmente en oficinas.
- Se capacita y se divulga a los trabajadores acerca del lavado y desinfección de los EPP y que su uso es personal.
- No está permitido compartir ningún elemento de protección personal.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 15 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7


- Mediante correo electrónico se le indica al personal que los EPP suministrados no deben usarse fuera de sus actividades laborales, con la finalidad de garantizar las disposiciones de limpieza y desinfección.

5.4. MANEJO DE MASCARILLAS Y/O TAPABOCAS

- La mascarilla es fundamental desecharla correctamente para que sea eficaz y para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con el uso y la eliminación incorrectos.
- Colocarse la mascarilla minuciosamente para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.
- NO tocarla mientras se lleve puesta.
- Quitársela con la técnica correcta (desanudándola en la nuca sin tocar su parte frontal).
- Después de quitarse o tocar inadvertidamente una mascarilla usada, lavarse las manos con una solución de alcohol glicerinado hidroalcohólica, o con agua y jabón si están visiblemente sucias.
- En cuanto la mascarilla esté húmeda, sustituirla por otra limpia y seca.
- No reutilizar las mascarillas de un solo uso. Desechar inmediatamente.

5.5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Se dispone del protocolo de limpieza y desinfección de áreas, zonas comunes, pisos, paredes, puestos de trabajo, vehículos, EPP no desechables y todas las superficies o sitios con los que las personas tienen contacto constante.
- Todo el personal deberá mantener limpias las superficies: en primer lugar, la limpieza se realizará con detergente o jabón corriente de uso doméstico, y a continuación después de enjuagar con agua, se aplicará un desinfectante corriente de uso doméstico con un 0.5% de hipoclorito de sodio (es decir, 5000 ppm, o una parte de hipoclorito por cada nueve partes de agua). Esta actividad se realizará con apoyo del personal de servicios generales en todas las áreas comunes.
- Las herramientas, equipos, puestos de trabajo y elementos usados en cada jornada, previo a su uso se procederán a desinfectar con alcohol al 70% con una toalla desechable la cual será dispuesta en una caneca de pedal.
- Los conductores y los trabajadores que hagan uso de su vehículo personal deberán implementar una desinfección integral de los vehículos (dirección, caja de cambios, cinturones de seguridad, perilla de puertas y otros elementos que se puedan manipular) al finalizar cada recorrido. Además, se restringe el uso de aire acondicionado durante el desplazamiento, ingesta de comida y conversaciones, se deja registro en el formato HC-HSE-FO-107 FORMATO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 16 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7


- Se realizará desinfección de todas las áreas y de los insumos utilizados, con frecuencia semanal con una sustancia bactericida, acorde al protocolo desarrollado por la compañía.
- Los protocolos desarrollados se publicaron y se divulgaron mediante correo electrónico.
- Se incluyen los protocolos de limpieza y desinfección en el plan de capacitación según al cargo que aplique.
- Se realiza el control de roedores e insectos de manera tercerizada. En el caso de la sede Bogotá, se garantizará que la administración del edificio realice esta actividad.
- Se realiza el seguimiento y control de las limpiezas establecidas en los protocolos, así como el uso de los EPP para el desarrollo de esta tarea mediante auditorías realizadas por el departamento HSEQ y/o personal designado en cada uno de los centros de trabajo.

5.6. MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS

- La Empresa cuenta con el protocolo de recibo de insumos, mercancías y correspondencia; las personas encargadas deben dar cumplimiento al mismo.
- Todos los productos son desinfectados de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección.
- Al momento de realizar el recibo se garantiza la distancia de al menos 2 metros para las verificaciones correspondientes.
- Se solicita a los proveedores y contratistas el protocolo de bioseguridad.
- Se limita el manejo, transporte y almacenamiento de los productos recibidos a una sola persona.
- Todos los productos deberán estar rotulados de acuerdo con SGA Según aplique.
- Para el almacenamiento de productos químicos, este deberá cumplir el programa de riesgo químico establecido en la compañía.

5.7. MANEJO DE RESIDUOS

- La disposición de los residuos generados durante el proceso de desinfección se realizará en doble bolsa negra y canecas debidamente cerradas que eviten el contacto directo con el personal
- Se realiza ronda de recolección de residuos con frecuencia diaria, se llevarán al punto de acopio dispuesto por la compañía, para su posterior disposición. Para el caso de la sede Bogotá, estos residuos se dispondrán en el “shut” de basuras del edificio.


	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 17 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

- Se capacita al personal en la adecuada disposición de estos residuos, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la compañía.
- El personal encargado de la recolección de los residuos deberá utilizar los respectivos elementos de protección personal asignados de acuerdo a su actividad.

6. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO

6.1. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y CONTRATISTAS

- TODA persona que ingrese a las instalaciones de la compañía, sin excepción, deberá diligenciar la planilla de control de ingreso, antes del tamizaje de temperatura realizado. NO se permitirá el ingreso de ninguna persona a la que el resultado de tamizaje de temperatura indique temperatura superior a 38° grados centígrados. Para los visitantes, contratistas y proveedores se les seguirá realizando la verificación del pago de seguridad social; en la sede Bogotá únicamente para los contratistas.
- La toma de temperatura se realizará al inicio y finalización de la jornada con un termómetro láser y desarrollando la limpieza correspondiente después de cada uso.
- En caso de que alguno de los trabajadores presente durante su jornada laboral síntomas de infección respiratoria (tos, fiebre, malestar general, dolor al pasar la comida), deberá notificarlo de manera inmediata al personal HSEQ quien procederá a tomar la temperatura, suministrar tapabocas quirúrgico y coordinar el traslado hacia su lugar de residencia. Para el caso de la sede Bogotá, HSEQ designará a una persona para la toma de temperatura y coordinación del traslado. Este trabajador deberá reportar su temperatura y su estado de salud al área HSEQ durante tres días. Si al cabo de estos tres días su estado de salud mejora podrá reingresar a laborar, en caso de continuar con los síntomas deberá acudir a urgencias.
- Se prohíbe el ingreso de contratistas, visitantes y proveedores que cursen con infecciones respiratorias (tos, fiebre, temperatura superior a 38°C, malestar general).
- Se prohíbe el ingreso de extranjeros mientras el País se encuentre en alerta sanitaria.
- Las personas que se encuentran en trabajo en casa deberán reportar vía correo electrónico, vía telefónica o mediante la bitácora de control https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeyTuDFrkz3_17cxqJKLzRPqL-GCEW9xuCRHBJwRk4FafFuKg/viewform su condición diaria de salud.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 18 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7


- Se implementa bitácoras de control digitales donde cada trabajador deberá registrar todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación. Además, se debe identificar si las personas de su núcleo familiar cercano tienen factores de vulnerabilidad al COVID 19 y/o si laboran en el sector salud.
- Todo el personal que ingrese a las instalaciones deberá conocer la **ETIQUETA RESPIRATORIA**: Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo de papel, desechar este inmediatamente y lavarse las manos. Esta etiqueta estará publicada al ingreso de las instalaciones y en las zonas comunes.
- Toda la información recolectada será almacenada y actualizada teniendo en cuenta las reservas de la información.
- Se Informará de la actualización de directrices emitidas por las entidades territoriales relacionadas con COVID-19, mediante correo electrónico, desde la dirección HSEQ. Las cuales deberán ser extendidas al ámbito familiar por los trabajadores.
- Se dispone del correo del departamento de HSEQ para todas las inquietudes y solicitudes del personal, además se divulga la página de consulta de ARL SURA para temas de COVID-19: <https://www.segurossura.com.co/covid-19/Paginas/default.aspx>.

6.2. TRABAJO REMOTO O A DISTANCIA

- Hidrocasanare establecerá las estrategias, (según recomendaciones de las entidades del estado), que faciliten ejecutar actividades laborales, fuera del sitio habitual de trabajo.
- TODOS los trabajadores tienen el deber de realizar el reporte diario de sus condiciones de salud mediante la bitácora de control: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeyTuDFrkz3_17cxqJKLzRPqL-GCEW9xuCRHBJwRk4FafFuKg/viewform.
- La Empresa brindará acompañamiento por parte de recursos humanos para temas específicos de salud mental con apoyo de la ARL.
- Se incluye al personal de trabajo remoto dentro del plan de capacitaciones y comunicaciones, garantizando su participación mediante plataformas tecnológicas, dando prioridad a los temas relacionados con COVID-19.

6.3. TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL


- TODOS los trabajadores tienen el deber de realizar el reporte diario de sus condiciones de salud mediante la bitácora de control: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeyTuDFrkz3_17cxqJKLzRPqL-GCEW9xuCRHBJwRk4FafFuKg/viewform.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 19 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

- Se incluye en el plan de capacitación y comunicación todos los temas relacionados a COVID-19 para los trabajadores.
- La Empresa brindará acompañamiento por parte de recursos de humanos para temas específicos de salud mental con apoyo de la ARL.
- Todos los trabajadores deben cumplir con el protocolo establecido para el lavado de manos, así como su duración y frecuencia.
- Dentro del plan de comunicación se incluye la divulgación de los factores de riesgo organizacionales, individuales, del hogar y de la comunidad.
- Todos los trabajadores deben poner en práctica el protocolo de etiqueta respiratoria emitido por la organización
- Se dispone del protocolo de actuación en caso de presentar síntomas, se da a conocer mediante el plan de comunicaciones.
- Los trabajadores que ingresen al centro de trabajo de yopal, al inicio de su jornada contarán con el área de lockers para dejar elementos no necesarios para la ejecución de sus funciones y cambio de vestuario y al finalizar se deberán retirar realizando debido proceso de desinfección.
- Se vincula al protocolo de bioseguridad el programa de estilos de vida saludable, fomentando mediante el plan de comunicaciones, la realización de pausas activas, alimentación, hidratación y no consumo de tabaco.
- La empresa suministra agua potable para la hidratación de los trabajadores, quienes deberán hacer uso exclusivo de sus vasos personales.
- Se da continuidad al programa de pausas activas, este se activa en los computadores de la compañía dos veces al día durante 10 min.
- Ningún trabajador debe presentarse en las instalaciones de la compañía si presenta síntomas como fiebre mayor a 38° o cuadros gripales.

6.4. ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL

- La compañía ha designado horarios flexibles, trabajando con la cantidad mínima del personal garantizando la continuidad de la prestación del servicio.
- Para el centro de trabajo Yopal, con el fin de respetar el distanciamiento social, la compañía asume el traslado del personal en camionetas, desde el punto más cercano a la residencia del trabajador hasta la planta, conservando la distancia requerida, 2 metros, por ende, en el vehículo no serán transportados más de 3 personas.
- Mediante la encuesta de vulnerabilidad se tomaron las acciones necesarias para cada uno de los casos de acuerdo a su clasificación de riesgo y así mismo el personal que por las condiciones de su cargo lo permiten realizan teletrabajo. Esta encuesta se realizó mediante la herramienta de la ARL

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 20 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

https://sura.az1.qualtrics.com/jfe/form/SV_aXgXru763zghtYh?sector=UVVJTUIDTywgUEVUUK9RVUINSUNP&idEmpresaEmpresa=OTAwNjgyNTYxMA==&nitEmpresaEmpresa=9006825610&mail=wtorres@hidrocasanare.com.co.

6.5. INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN


- La compañía no realiza el suministro de ningún tipo de alimentos.
- Con la finalidad de evitar aglomeraciones en el comedor y cocina, se garantizará el máximo dos (2) personas en el sitio, conservando las distancias requeridas por lo que solo se dispondrá de dos sillas.
- Por ningún motivo está permitido que los utensilios sean compartidos entre los trabajadores.
- El personal que haga uso del comedor y/o la cocina deberá cumplir con los protocolos de limpieza, desinfección y lavado de manos, antes y después de hacer uso del espacio, cafetera y del horno microondas.
- La empresa garantizará que elementos como agua, jabón líquido, toallas desechables y alcohol glicerinado estén disponibles en el sitio.

6.6. MEDIDAS LOCATIVAS

- Mientras nos encontremos en alerta sanitaria las pruebas biométricas serán suspendidas.
- Los trabajadores deben evitar hacer uso del aire acondicionado, así mismo, deben permitir la ventilación natural en las oficinas por lo menos cada hora durante 15 minutos para el intercambio de aire.
- Hasta nueva orden, serán suspendidas las pruebas de alcohol realizadas en la Planta. La prueba de alcohol solamente se realizará si hay sospecha de presencia de alcohol cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en los protocolos.
- Se dará continuidad al plan de mantenimiento establecido al inicio de año, en el que se incluye los equipos y sistemas de ventilación.
- En el centro de trabajo Yopal, se cuenta con el área de lockers para que el personal guarde sus elementos externos al trabajo en bolsas plásticas.

6.7. HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN

- Todo el personal debe cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección de sus herramientas y elementos de dotación, así como disponerlos en los sitios correspondientes ya establecidos.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 21 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

6.8. INTERACCIÓN CON TERCEROS

- Para la atención de personal externo a la organización (terceros) estos deben alinearse a los protocolos establecidos en la compañía, lavado de manos, uso de EPP, limpieza y desinfección, distancias de seguridad.
- Todos los pagos a desarrollar a terceros se deberán realizar mediante el uso de tecnologías preferiblemente
- Para las firmas a las que haya lugar en el caso de recibos, cada persona deberá disponer de su bolígrafo personal y proceder a realizar el protocolo de lavado de manos y desinfección después de la firma
- En la planta los contratistas, visitantes y proveedores solo se atenderán en el horario de 6:00 am a 2:00 pm.
- En la planta, los conductores de cargue y descargue ingresarán de 6:00 am a 10:00 pm, estos conductores tendrán que evitar las aglomeraciones, mantener las distancias de seguridad en el sitio de espera y acogerse a las medidas preventivas implementadas por la compañía.


6.9. DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

Centro de trabajo Bogotá.

- De acuerdo al Decreto 121 del 2020, se estableció el Plan de Movilidad Segura al cual debe acogerse todo el personal de la sede Bogotá.

Centro de trabajo Yopal.

- La compañía ha designado camionetas para el desplazamiento del personal desde su casa hasta la planta de refinación.
- El conductor debe cumplir con el protocolo y limpieza de los vehículos al iniciar y finalizar cada recorrido.
- Durante los desplazamientos se deberá conservar la distancia de (2) dos metros, por lo cual los vehículos, incluyendo al conductor, tendrán máximo cuatro ocupantes y se debe hacer uso de la mascarilla durante todo el recorrido.
- No está permitido el uso de aire acondicionado, las ventanas del vehículo deben permanecer abiertas en su totalidad cuando las condiciones climáticas así lo permitan. En caso de requerirlo se usará en opción de intercambio de aire y NO en recirculación.
- En el desplazamiento desde y hacia la planta de refinación, TODOS los trabajadores sin excepción deberán: antes de iniciar el recorrido lavarse las

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 22 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

manos con agua y jabón; en caso de presentar tos, estornudo o bostezo, deberá hacerlo en el borde interno del codo.

- No está autorizado realizar paradas adicionales a las ya contempladas en la ruta inicial establecida, el vehículo será utilizado exclusivamente para el desplazamiento desde y hacia la planta, solo se transporta al personal que se encuentre en misión de la Empresa

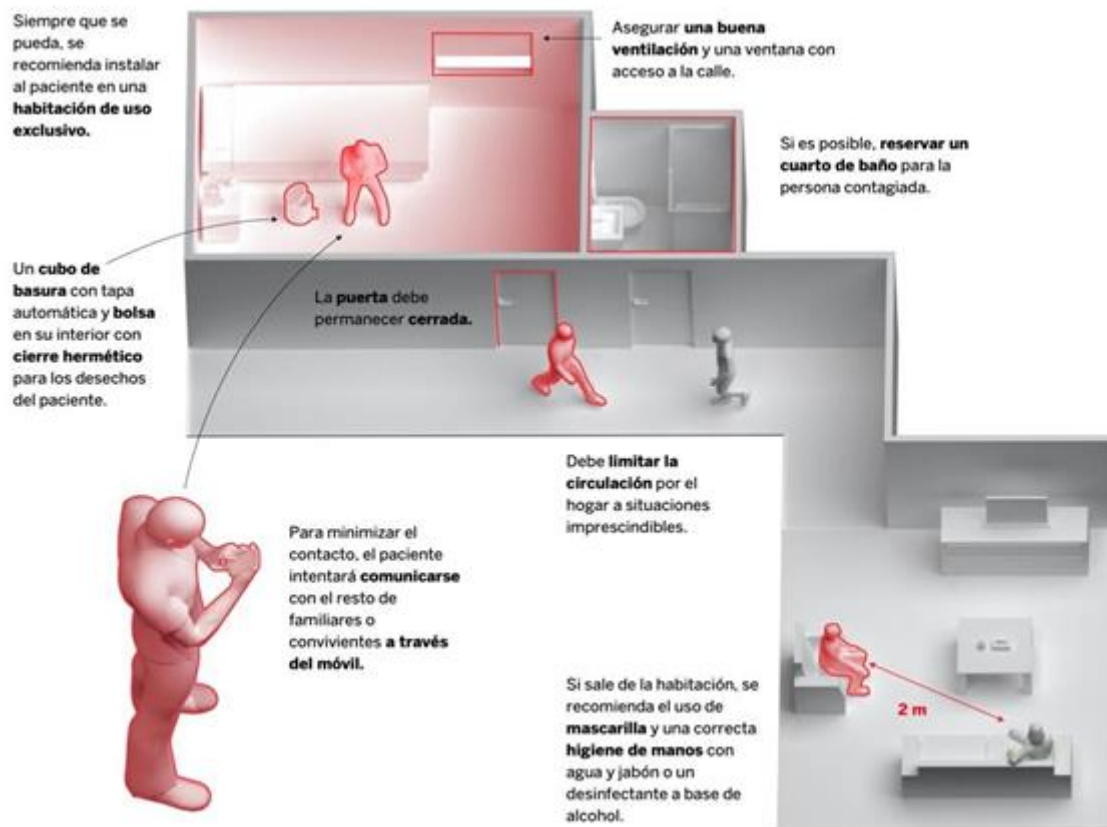
6.10. APOYO DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES


- Se realiza la actualización de la matriz IPERV con la asesoría de la ARL.
- Asesoría para el desarrollo e implementación del protocolo a través de las herramientas tecnológicas que se ofrecen y de acuerdo con el alcance de las ARL.
- La ARL brinda la asesoría en los diferentes temas de riesgo mediante el equipo de profesionales en los que se incluye un médico laboral (intermediario), un psicólogo y un profesional en prevención de riesgos.
- Suministra una biblioteca de consulta COVID-19 abierta para empresas y personas, este sitio se actualiza todos los días. Puede ser consultado en el link: <https://www.segurossura.com.co/covid-19/Paginas/default.aspx>.
- Cuenta con la herramienta del Colegio Virtual de riesgo como plataforma de aprendizaje virtual, el cual la Empresa aprovechará para algunos procesos de divulgación.
- La compañía divulgará los videochat emitidos por la ARL <https://www.arlsura.com/index.php/component/micrositiovideochat/> en el cual podrá participar cualquier persona de acuerdo con el tema de su interés.
- En caso de presentarse algún caso sospechoso con nexo laboral la ARL realizará el seguimiento correspondiente para la atención de las prestaciones derivadas de acuerdo con la definición de origen.

6.11. RECOMENDACIONES EXTRALABORALES

- La empresa incluye dentro del plan de comunicación, la divulgación de las recomendaciones extralaborales como: Al salir de la vivienda, al regresar a la vivienda, convivencia con una persona de alto riesgo.

QUÉ HACER EN CASO DE TENER UN CASO POSITIVO O SOSPECHOSO EN CASA



	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 24 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7




- Todos los trabajadores deben adoptar las recomendaciones con la finalidad de reducir el riesgo de exposición al virus.

7. MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO POR PARTE DEL EMPLEADOR

Si presenta síntomas tales como fiebre, malestar general, tos, malestar para pasar la comida, diarrea o dolor de cabeza por favor comunicarlo de inmediato al área de HSEQ, si estos síntomas se presentan durante su jornada laboral el área de HSEQ procederá hacer el aislamiento preventivo y suminístrales un tapabocas convencional, para evaluar su estado de salud y comunicarse con la secretaria de salud del municipio correspondiente de acuerdo al centro de trabajo.

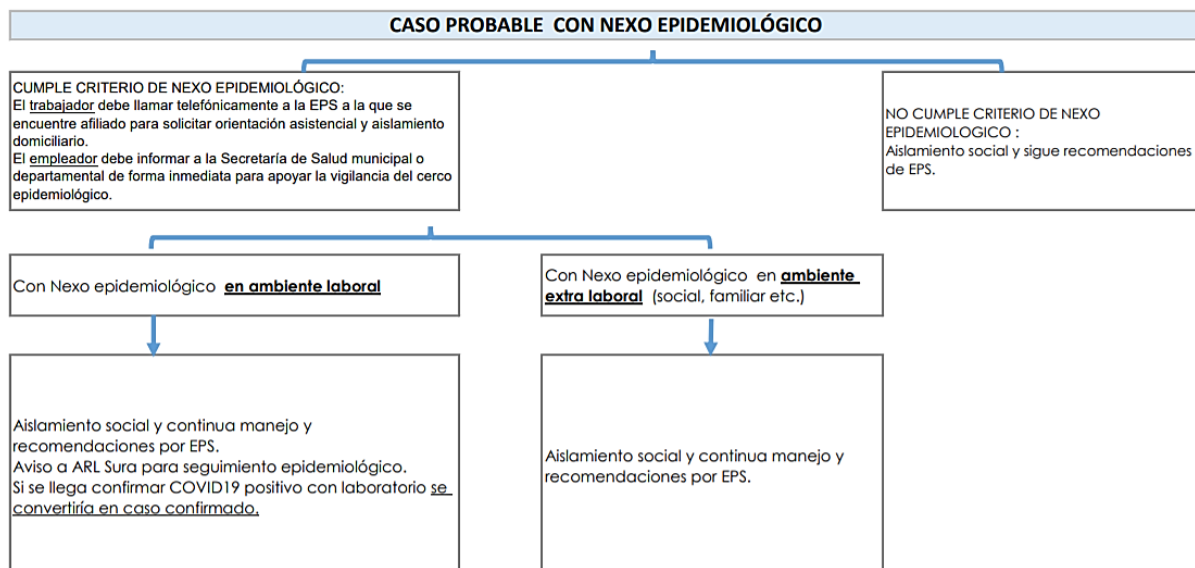
Una vez comunicados, el trabajador debe permanecer en casa 3 días, con monitoreo diario de condiciones médicas, si se presenta una novedad médica o persisten los síntomas, deberá comunicarse con el área HSEQ e informar por medio del correo electrónico wtorres@hidrocasanare.com.co / teléfono 3132518464, en donde se darán las indicaciones al respecto.

- Si la persona después de haber pasado las 72 horas, presenta los mismos síntomas, o estos han empeorado, deberá ir al servicio médico (activar red de emergencia ver listado de secretaría de salud)
- El área de HSEQ realizará el seguimiento al proceso del caso para saber el diagnóstico del trabajador.
- Si el resultado es negativo se valorarán las condiciones para poder estar activo nuevamente en la programación de horarios flexibles (inicialmente estará restringido)


	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 25 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

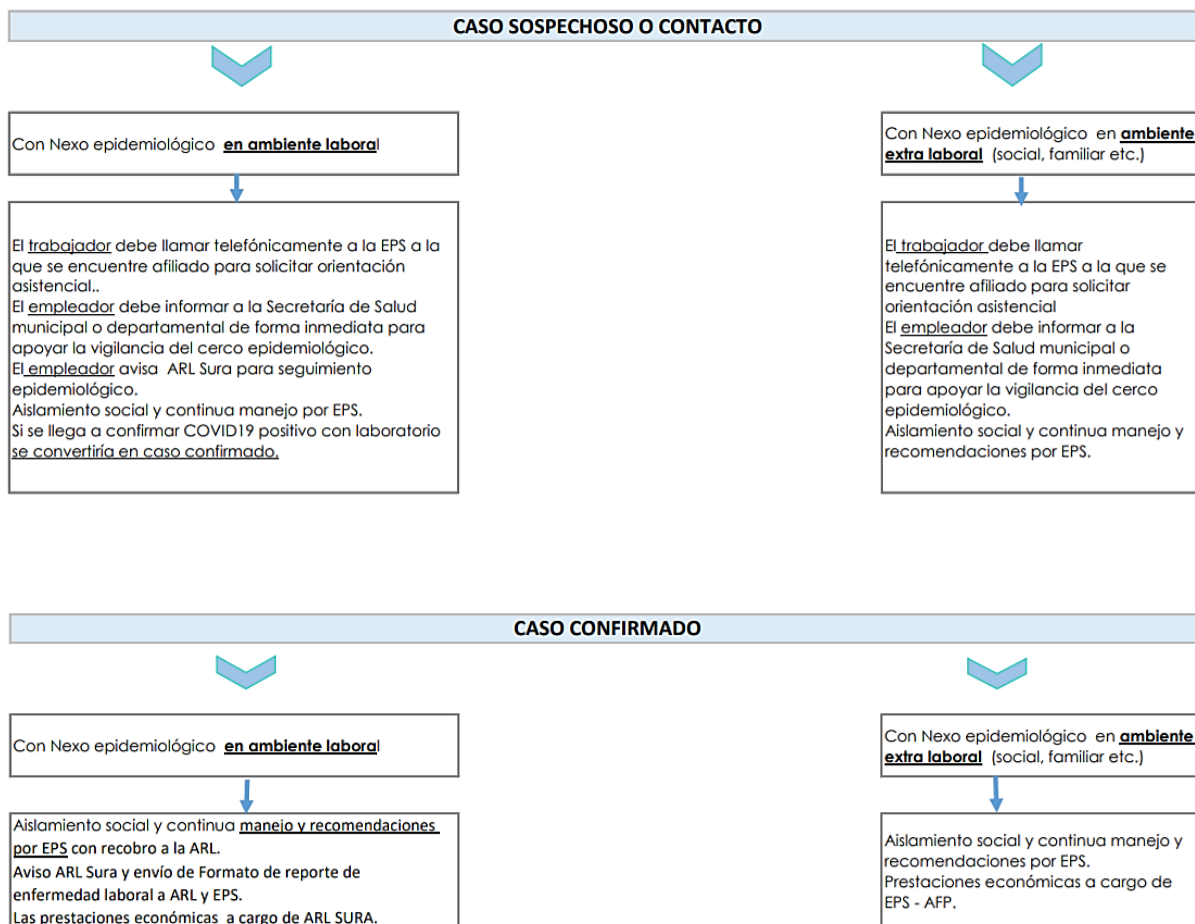
- Si se confirma un positivo para COVID-19, el trabajador quedará en aislamiento por 14 días en su casa o en institución de salud, de acuerdo a la condición clínica determinada por los entes regulatorios de salud.²
- Si el trabajador es un positivo que está en trabajo remoto se realizará seguimiento a través de su EPS
- Si el trabajador es un positivo que está en trabajo en campo se realizará seguimiento a través de su EPS y ARL acorde a los canales dispuestos.

Para cada caso positivo, se realizará una investigación epidemiológica, en donde se identificarán los posibles contactos estrechos dentro del trabajo catorce días antes, se tomarán las medidas de protección aplicables, siendo estrictos en el uso adecuado de EPP, lavado de manos frecuente con agua y jabón y uso de gel desinfectante. A su vez se realizaría limpieza y desinfección de todas las áreas con las que posiblemente tuvo contacto.




² Se precisa que las actividades laborales ejecutadas por los Colaboradores de Hidrocasanare S.A.S. no son en ningún caso de las descritas en el artículo 13 del Decreto 538 de 2020, por lo tanto, el Coronavirus no será y podrá ser entendido en ningún caso como una enfermedad laboral Directa, en cuanto a Hidrocarburos del Casanare S.A.S, se refiere.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 26 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7




Plan de comunicaciones:

Anexo al documento

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 27 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

BIBLIOGRAFÍA

- Investigaciones epidemiológicas y clínicas precoces sobre el COVID-19 para una respuesta de salud pública. OMS.
- La gestión de los viajeros enfermos en los puntos de entrada-aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres internacionales- en el contexto del brote de COVID-19. OMS 16 de febrero 2020
- Vigilancia mundial de la infección humana por el nuevo coronavirus. OMS 31 de enero 2020.
- Consejos sobre la utilización de mascarillas en el entorno comunitario, en la atención domiciliaria y en centros de salud en el contexto del brote de nuevo coronavirus. OMS 29 de enero 2020.
- Manejo clínico de la infección respiratoria aguda grave presuntamente causada por el nuevo coronavirus. OMS 28 de enero 2020.
- Instituto Nacional de Salud. Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19).
- Guía de actuación ante el coronavirus. Sociedad El País. Marzo 15 de 2020.
- flujograma de atención y manejo casos de exposición a coronavirus por parte de las Empresas” de la ARL SURA.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 28 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

ANEXO A
LÍNEAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PARA NOTIFICACIÓN DE EVENTOS POTENCIALES DE COVID-19






En caso de tener **fiebre, tos, dificultad para respirar y dolor de garganta**; no te desplaces al centro de salud, comunícate al **número de tu ciudad**.

Atlántico CRUED(035) 323 62 20	Barranquilla 373 33 33 317 517 3964 315 300 2003	Magdalena 312 807 0326
Caldas Linea Caldas... (6) 880 0818 310 426 7906	Manizales 123	Cesar Linea del Ministerio... 018000 955590 CRUE..... 320 565 3159
Risaralda 315 282 3059	Bogotá Secretaría Distrital... 364 9666 de Salud de Bogotá	Arauca Linea 125 de emergencias.. 125 de salud Información del tema... 350 412 0127
Cali Orientación ciudadana ... 519 5100 ... 519 5101 ... 519 5102	Boyacá 311 483 4104 740 7464	Valle del Cauca Orientación ciudadana 316 777 9452
Huila 870 6633 870 2277 CRUE 870 3096		

Líneas de atención preventivas del Coronavirus

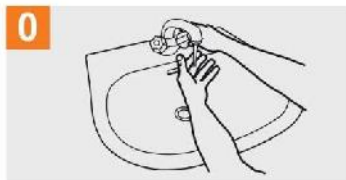
Resto del país
018000 955590

Todos los derechos reservados para Hidrocasanare SAS; la información contenida es de carácter confidencial. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido sin autorización escrita o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y la ley colombiana vigente.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 29 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

ANEXO B INSTRUCTIVO LAVADO DE MANOS RECOMENDADO OMS

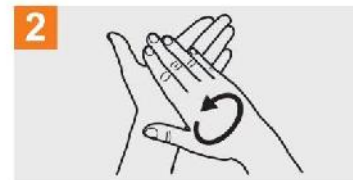
 **Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos**



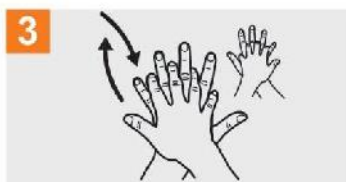
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



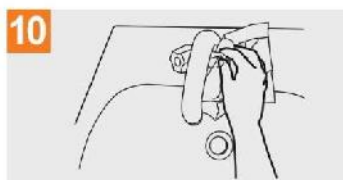
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



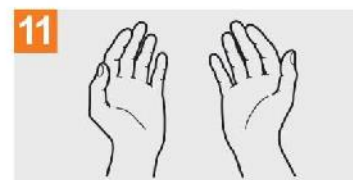
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



**Organización
Mundial de la Salud**


Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Complete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Calidad de Infecciones, su participación activa en la revisión de este material.

	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID-19		Código: HC-HSEQ-PR-004
	Página 30 de 30	Aprobado: 01/05/2020	Versión: 7

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS DE VERSIÓN		
Fecha	Versión	Relación de cambios
28/02/2020	1	Elaboración e implementación del documento
2/03/2020	2	Se incluyen objetivos, ajuste de interrogatorio de caso sospechoso
16/03/2020	3	Se incluyen medidas de control de ingreso a las instalaciones
18/03/2020	4	Se incluye marco legal y medidas de control de ingreso y actualización de medidas preventivas
16/04/2020	5	Ajuste de estructura a circular conjunta 01 Min Minas, Min salud y Min Trabajo
08/05/2020	6	Actualización del documento de acuerdo a Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social
27/05/2020	7	Se modifica para incluir requisitos de los Decretos 121 y 126 de 2020 y el flujograma para actuar según identificación de cada caso.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sandra Mejia/ITAU Adrián Hurtado/ Karen García - Profesionales HSEQ Hidrocasanare.	Paola Fonseca /ARL SURA Johanna Gómez /ARL SURA Annya Prado /Corredor de seguros- ITAU Wilson Torres Director HSEQ Hidrocasanare Erick Campos Director Jurídico Hidrocasanare.	Andres Astudillo Superintendente de operaciones Hidrocasanare.